

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORAR DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con R.C. N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Entidad BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Periodo de seguimiento Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	Informe de Acción de Oficio Posterior n. ° 006-2020-2-0865-AOP	Administrativo	1	Irregularidades en las actuaciones preparatorias y procedimiento de selección del concurso público N° 002-2019-BNP, dieron lugar a que se declare el desabastecimiento del servicio de seguridad y vigilancia en la Biblioteca Nacional del Perú; permitiendo la contratación directa de uno de los proveedores que bajo la modalidad de consorcio estaba prestando servicios a la entidad, pese a que no acreditó ni garantizó lo requerido en las bases, ocasionó que se le favorezca indebidamente con una contratación por S/ 944,351.51, afectando con ello los principios que rigen las contrataciones públicas y la protección del patrimonio cultural bibliográfico.	Implementada
2	Informe de Acción de Oficio Posterior N° 7814-2020CG/SADE N-AOP	Administrativo	1	La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia N° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del Sistema Privado de Pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/ 311,061.07; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.	Implementada